



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 19 DE DICIEMBRE DE 1992

Número 293

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Decreto 89/1992, de 17 de diciembre, por el que se nombra a don Pascual Guardiola Guardiola, Administrador provisional de RTVMur. 9119

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Dirección General de Comercio y Artesanía

Subvenciones concedidas por la Dirección General de Comercio y Artesanía durante el primero, segundo y tercer trimestre de 1992. 9119

Dirección General de Empleo y Economía Social

Subvenciones concedidas por la Dirección General de Empleo y Economía Social durante el primero, segundo y tercer trimestre de 1992. 9120

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que notifica Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca a personas de ignorado paradero. 9124

Anuncio por el que notifica propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza y pesca a personas de ignorado paradero. 9126

Anuncio por el que notifica pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de caza y pesca a personas de ignorado paradero. 9128

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de liquidación han resultado desconocidas o ausentes. 9127

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Administración de Mula. Notificación de embargo de bienes. 9127

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para «Comercio en General». 9128

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes Inmuebles. 9134

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 10/92. 9135

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 9136

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 588/89. 9136

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 398/84. 9136

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 975/91. 9136

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 516/91. 9137

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 211/89. 9137

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Procedimiento número 1.722/1990. 9138

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 527/92. 9138

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Procedimiento 1.139/1991. 9139

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio declarativo menor cuantía número 397/89. 9140

Primera Instancia número Dos de Murcia. Habilitación de fondos número 628/92. 9140

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 972/88. 9141

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 529/90-C. 9141

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 131/92. 9141

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 496/1989. 9141

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.205 de 1992. 4142

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.206 de 1992. 4142

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.214 de 1992. 4142

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico Administrativas de un «Estudio global pormenorizado sobre las necesidades juveniles en el ámbito municipal de Cartagena».	9143
MANCOMUNIDAD DEL BAJA GUADALENTÍN. Cuenta de administración del Patrimonio de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 1991.	9143
MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTÍN. Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 1991.	9143
LORCA. Licencia para explotación porcina de reproductoras —tipo cámping—, en diputación de Río.	9143
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A, en calle Ermita Vieja, número 18, Puente Tocinos.	9143
MURCIA. Pliego de Condiciones para concurso de «Arrendamiento del servicio de bar-cafetería sin música, en las instalaciones municipales destinadas a dicho fin en el Parque de la Seda (San Antón)».	9143
YECLA. Aprobar las tarifas de la Ordenanza Fiscal número 14, tasa por recogida de basuras, para el ejercicio de 1993.	9144
CARTAGENA. Bases para cubrir tres plazas de Educadores, nivel C, de la plantilla laboral del IMSS.	9144
CIEZA. Proyecto técnico de las obras «Reparación de pistas polideportivas del Polideportivo Municipal».	9144
CEHEGÍN. Deslinde entre fincas registrales de titularidad municipal y de titularidad privada.	9145
CEHEGÍN. Iniciación del expediente de permuta de terrenos.	9145
CARTAGENA. Licencia para taller de reparación de automóviles, mecánica, en parcela J-2, Polígono Industrial.	9145
CARTAGENA. Expediente sancionador número 299/92.	9145
MAZARRÓN. Proyecto sobre «Reparación de Edificio Municipal en El Puerto de Mazarrón».	9145
TOTANA. Expedientes de modificación presupuestaria número 7 del Presupuesto del Ayuntamiento y número 2 del Presupuesto de la Universidad Popular.	9145
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Rectificación de error producido en la publicación de la aprobación definitiva del Exp. 12 de Modificación de Crédito, dentro del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.	9146
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Rectificación de errores producidos en la publicación de la aprobación definitiva del Exp. número 14 de Modificación de Crédito del presupuesto de la Gerencia.	9146
LORCA. Expediente de Modificación de Créditos por transferencia número 2/92 en el Presupuesto Municipal Único de 1992.	9146
MOLINA DE SEGURA. Ordenanza Municipal de Circulación.	9146
MOLINA DE SEGURA. Ordenanza Fiscal de la Tasa de servicios de extinción de incendios, salvamento, derribos y otros.	9146
MOLINA DE SEGURA. Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial de Extinción de Incendios correspondiente al consorcio para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma.	9146
TORRE PACHECO. Pliego de condiciones para la realización de trabajos de inspección de la Contribución Territorial Urbana.	9147
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en las calles Pina, Moncayo y José Javier, de Murcia.	9147
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución en Plan Parcial C03 y C04.	9147
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Notificación.	9148
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Notificación.	9148
MURCIA. Licencia para depósito de G.L.P., en calle La Esparza, número 2, La Arboleja.	9148
BENIEL. Licencia para taller de reparaciones de electricidad del automóvil, en carretera de Zeneta, 99.	9148
CIEZA. Solicitada devolución de fianza para «Servicio de transporte escolar del C.P. Pedro Rodríguez».	9148
TORRE PACHECO. Licencia para café-bar con cocina, en Avenida del Generalísimo, número 31.	9148

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Secretaría General de la Presidencia

14130 DECRETO 89/1992, de 17 de diciembre, por el que se nombra a don Pascual Guardiola Guardiola, Administrador Provisional de RTVMur.

De conformidad con lo que determina el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, y el artículo 2.º del Decreto 86/1992, de 26 de noviembre, y una vez oído el Consejo de Administración de RTVMur, que ha emitido parecer unánime favorable, a propuesta de la Secretaría General de la Presidencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo

de Gobierno en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1992,

DISPONGO

Nombrar a don Pascual Guardiola Guardiola, Administrador Provisional del RTVMur, con la retribución establecida en el Decreto 126/1988, de 29 de diciembre.

Dado en Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

Dirección General de Comercio y Artesanía

14052 En virtud de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se detallan en anexo adjunto las subvenciones concedidas por la Dirección General de Comercio y Artesanía durante el primero, segundo y tercer trimestre de 1992.

Programa 622A «Promoción del Comercio»

460. «Promoción del Sector y Ferias Comerciales»

1.—Ayuntamiento de Lorca; 3.880.000 pesetas; IX Feria de Artesanía.

470. «A empresas para promoción y desarrollo del Sector».

2.—Enrique Díaz Almagro S.A.; 250.000 pesetas; asistencia al XI Salón Internacional de Joyería.

3.—Fundación ECCA; 200.000 pesetas; organización de un curso de gestión de comercios.

4.—Artemur, S.A.; 250.000 pesetas; asistencia a Feria Textil Hogar en Valencia.

5.—Industrias Prieto, S.A.; 400.000 pesetas; elaboración de catálogo de imagen de empresa y productos.

6.—Ostras del Sureste, S.A.; 100.000 pesetas; elaboración de catálogos publicitarios trilingües.

7.—Pryca, S.A.; 500.000 pesetas; campaña promocional «Productos de nuestra tierra».

8.—Juan Antonio Mirete Rubio, S.A.; 150.000 pesetas; asistencia a Feria Intergift.

480. «A familias e instituciones sin fines de lucro para promoción comercial».

9.—Asociación Bando de los Caballos del Vino; 500.000 pesetas; Organización XI Feria Regional del Caballo y Agroindustrial».

760. «A Ayuntamientos para mercados y recintos feriales».

10.—Ayuntamiento de Torre Pacheco; 15.161.000 pesetas; Obras ampliación del recinto ferial de IFEPA.

780. «A familias e instituciones sin fines de lucro para promoción comercial y ferias».

11.—Expoflor; 1.750.000 pesetas; organización IV Feria de la Flor Cortada, Planta Ornamental y Afines de la Región de Murcia.

12.—SEPOR; 3.500.000 pesetas; XXV Edición de SEPOR (Semana Nacional de Ganado Porcino).

13.—Feria Regional del Mueble e Industrias Afines; 8.000.000 de pesetas; remodelación y mejoras del recinto ferial y campaña publicitaria.

14.—Asociación Regional de Empresarios de la Madeira; 2.500.000 pesetas; asistencia a la Feria MOGAR-92.

Programa 724B. «Artesanía».

760. «A Corporaciones Locales para promoción y desarrollo de la Artesanía».

15.—Ayuntamiento de Lorca; 1.000.000 de pesetas; Organización del Mercado de Artesanía en Semana Santa.

770. «A empresas privadas para el fomento del Sector Artesano».

16.—Mercamurcia, S.A.; 500.000 pesetas; celebración V Encuentro de Horticultura Ornamental.

17.—Francisco Jódar Pelegrín y Cía, S.A.; 500.000 pesetas; Asistencia a la feria MEDAL-92.

Murcia, 30 de noviembre de 1992.—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Dirección General de Empleo y Economía Social

14053 En virtud de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, se detallan en anexo adjunto las subvenciones concedidas por la Dirección General de Empleo y Economía Social durante el primero, segundo y tercer trimestre de 1992.

Programa 16.05.322A

Concepto	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
481.0	Unión General de Trabajadores (U.G.T.)	15.367.937	Para su funcionamiento
	Comisiones Obreras (CC.OO.)	12.423.475	Para su funcionamiento
	Unión Sindical Obrera (U.S.O.)	2.445.566	Para su funcionamiento
	Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (C.S.I.-C.S.I.F.)	613.022	Para su funcionamiento
	Sindicado de trabajadores de la enseñanza de la Región de Murcia (S.T.E.R.M.)	200.000	Para su funcionamiento
481.1	Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (C.R.O.E.M.)	17.000.000	Para su funcionamiento
481.2	Unión General de Trabajadores (U.G.T.)	2.231.589	Campaña Vendimia
	Comisiones Obreras (CC.OO.)	1.768.411	Campaña Vendimia
481.3	Asociación Juvenil Murciana de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales (A.I.E.S.E.C.)	150.000	Acciones de Fomento
	Federación Nacional e Internacional de Asociaciones para la Cultura y Tiempo Libre (F.E.N.I.M.A.)	500.000	Acciones de Fomento
	Sindicato Unificado de Policía (S.U.P.)	1.000.000	Acciones de Fomento

Programa 16.05.322A

Concepto	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
760	Ayuntamiento de Moratalla (Convenio)	60.000.000	Otras Acciones de Fomento
761	Ayuntamiento de Alhama	316.946	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Archena	1.203.150	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Calasparra	3.548.815	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Campos del Río	2.472.620	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Caravaca	1.631.876	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Cehegín	926.931	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Cieza	5.760.000	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Lorca	5.565.908	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Moratalla	6.182.271	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Mula	6.937.570	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Ojós	131.051	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Pto. Lumbreras	4.745.510	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Ricote	1.831.379	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Totana	2.541.057	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Ulea	2.035.360	Desempleo Estacional Agrario
	Ayuntamiento de Villanueva	1.337.562	Desempleo Estacional Agrario
761 (Incorporación 91)	Ayuntamiento de Cieza	6.000.000	Contrataciones en proyectos no productivos que responden a necesidades colectivas.
	Ayuntamiento de Librilla	500.000	"
	Ayuntamiento de Calasparra	3.500.000	"
	Ayuntamiento de Abanilla	1.000.000	"
	Ayuntamiento de Alcantarilla	1.500.000	"
772	Balanfer, S.L.	550.000	Ayudas Contratación Indefinida Parados Larga Duración.
	Muebles Ferlogar, S.L.	550.000	"
	Aurora Tardío y Jorge Vargas C.B.	550.000	"
	Comercial Yecla, S.L.	550.000	"
	Express Cargo, S.A.	550.000	"

Concepto	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
	Serv. y Marquetink. del Automóvil, S.A.	550.000	Ayuda Contratación Indefinida Parados Larga Duración.
	Peninsular de Tubos, S.L.	550.000	"
	Escayolas Antonio Pérez, S.L.	550.000	"
	Fed. Uniones Agrarias de Murcia	550.000	"
	Lajara Domínguez M.ª Remedios	550.000	"
	Roses Ripoll Juan Luis	550.000	"
	Construcciones y obras Cartagena, S.A.	550.000	"
	Mister Moto, S.L.	550.000	"
	Galera Pera José	550.000	"
	Sanihu, S.A.	550.000	"
	Editorial K.R.S.L.	550.000	"
	Lorca Pardo Francisco	550.000	"
	Nicolás Hernández Juan	550.000	"
	Martínez Martínez, José	550.000	"
	Campos Camarero, Leocadio	550.000	"
	Martínez Feijoo, Francisco	550.000	"
	Bolsa Inmobiliaria de Cartagena, S.L.	550.000	"
	Bolsa Inmobiliaria de Cartagena, S.L.	550.000	"
	Fernández de la Cerda, José	550.000	"
	Laveda Molina, Ángel	550.000	"
	Pedreño Egio, Consuelo	550.000	"
	Perea Ayala, Ginés	550.000	"
	López González, Manuel	550.000	"
	Jaguar S. Coop.	550.000	"
	Romero Flores, Josefa	550.000	"
	Ratio Asesores de Empresa, S.I.	550.000	"
	Industria de la Uva, S.A.	550.000	"
	Bernal García, José	550.000	"
	Promociones Julia García, S.L.	550.000	"
	J. Vicente Santa Pérez, C.B.	550.000	"
	Crimed, S.L.	550.000	"
	Equipamientos Deportivos, S.A.	550.000	"
	Confección del Calzado, SB S.L.	550.000	"
	Central Serv. y Asistencia S.A.	1.100.000	"
	Giménez Egea Pedro José	550.000	"
	José y Antonio Sánchez, C.B.	550.000	"
	Confecciones El Francés, C.B.	2.200.000	"
	Solano Pérez Trinidad	550.000	"
	Pérez Ribelles, José Antonio	550.000	"
	López Ruiz, Nicolasa	550.000	"
	José Antonio Mateo P. y otro C.B.	550.000	"
	Talleres Hermanos Larrosa, S.L.	550.000	"
	Jiménez Rodríguez, Fernando A.	550.000	"
	Ruiz Pérez, M.ª Dolores	550.000	"
	González Cuadrado, Miguel	550.000	"
	Centro Asesor Médico, S.A.	550.000	"
	Crohedis, S.L.	1.100.000	"
	Estructuras Arimesa, S.L.	550.000	"
	Géminis Planificación Familiar, S.L.	550.000	"
	Motor Calasparra, S.L.	550.000	"
	Garimus, S.L.	550.000	"
	Jesús Sánchez Muñoz	550.000	"
	Almacenes Cehegín, S.L.	550.000	"
	Almacenes Cehegín, S.L.	550.000	"
	Suministros Gráficos Línea 3, S.L.	550.000	"
	Gómez Navarrete, Antonio	550.000	"
	Gil López Juan	550.000	"
	Fernando Martínez Garrido y otro C.B.	550.000	"

Concepto	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
	Transportes Bebidas y Patatas, S.L.	550.000	Ayuda Contratación Indefinida Parados Larga Duración.
	Tomás López Martínez y M. Ochoa C.B.	550.000	"
	Herreros Mora, Juan	550.000	"
	Office España, S.L.	550.000	"
	Martínez Pérez, Diego	550.000	"
	Morales Camacho Antonio Carmelo	550.000	"
	Envases Archena, S.L.	1.100.000	"
	Proyectos Financiación Ges. y Asesoría, S.L.	550.000	"
	Cristóbal Martínez Olmos	550.000	"
	Antonio Hernández y otro C.B.	550.000	"
	Francisco Ortuño y José Rovira, C.B.	550.000	"
	José Chacón Belmonte, S.R.C.	550.000	"
	Álvarez de Miranda A. Melquiades	550.000	"
	Gilar Palencia Juan	550.000	"
	Julio Álvarez Ruiz y J. Martínez C.B.	1.100.000	"
	Meroño Madrid Primitivo	550.000	"
	Productos Sur, S.A.	550.000	"
	Campillo Ruiz José Antonio	550.000	"
	Jaime Pérez Abenza y F. García, C.B.	550.000	"
774	Aldemur, S.L.	550.000	Ayuda Contratación Indefinida de Jóvenes.
	Soriano Ibáñez, Pedro	550.000	"
	Gráficas Beniel, S.L.	550.000	"
	Confeción Calzado SB, S.L.	2.200.000	"
	Nicolás Fernández, Antonio	550.000	"
	Mulero Valero, Juan	550.000	"
	Cortinas y Decoración NAYPI, S.L.	550.000	"
	Aroca López José	550.000	"
	Blas Lorente González, S.L.	550.000	"
	Escolar López, Andrés	550.000	"
	T. Moreno Jiménez y A. Cárceles C.B.	1.100.000	"
	Guirao Ordóñez, Lorenzo	550.000	"
	José y Antonio Sánchez, C.B.	550.000	"
	Oconge, S.L.	550.000	"
	Bayonas Martínez, Trinidad	550.000	"
	Noguera Martínez, Juan	550.000	"
	Didema, S.L.	550.000	"
	Tesuín, S.A.	550.000	"
	Muebles Egelasta, S.A.	550.000	"
	Industrial Mira, S.L.	1.100.000	"
	Pedro Pardo, S.L.	550.000	"
	Redondo Sánchez, Francisco Juan	550.000	"
	Cereales Campo Cartagena, S.A.	550.000	"
	Poveda Castaño, Gloria	550.000	"
	Cepe Edificaciones y Contratas, S.L.	550.000	"
	Botía Jiménez, Gregorio	550.000	"
	Cerezo Belmonte, Pedro Antonio	550.000	"
	Estación Servicio Cascales, S.A.	400.000	"
	Izquierdo Celdrán, Francisco	550.000	"
	Pedreño López, Rufina	550.000	"
	Comercial Yecla, S.L.	550.000	"
	Muñoz Andreu, Santiago Jesús	550.000	"
	Rijarsem, S.L.	550.000	"
	García Cayuela, Diego	550.000	"
	General Ibérica de Extintores, S.A.	550.000	"
	Alcázar Siglo XX, S.A.	550.000	"
	Martínez Larios, Emilio	550.000	"
	Torres Agüera, Lázaro	550.000	"
	Chacón Martínez, Emilio	550.000	"
	Martínez Cuenca, Andrés	550.000	"
	Aloga Consulting C. Seguro S.L.	550.000	"

Concepto	Beneficio	Cantidad	Finalidad
	J. Hurtado, S.L.	1.100.000	Ayuda Contratación Indefinida de Jóvenes.
	Nobiflor Murcia, S.L.	550.000	”
	Calfrica, S.L.	550.000	”
	Fernández Conesa, Francisco	550.000	”
	Electromurcia, S.A.	550.000	”
	Exclusivas Pujante, S.L.	550.000	”
	Áridos Serrata, S.L.	550.000	”
	Comercial Roldán, S.L.	550.000	”
	Ruipérez Sánchez, Luis	550.000	”
	Bernal Gomariz, Genaro Marcos	550.000	”
	Romero Juan Antonio	550.000	”
	Nuevos Muebles Auxiliares, S.L.	550.000	”
	Solano Nadal, Ángel	550.000	”
	Orescón, S.A.	550.000	”
	Congelados Cárceles, S.A.	550.000	”
	Destilerías Gulf Stream, S.A.	1.100.000	”
	Hermanos López Rico, C.B.	550.000	”
	Cantero Pérez, Montserrat	550.000	”
	Neumáticos Galindo, S.L.	550.000	”
	Guillamón Martínez, Joaquín	550.000	”
	Navarro Collado, Mariano	550.000	”
	Fernández Espín, Rosario	550.000	”
	Cereales de Fuente Álamo, S.L.	550.000	”
	Lucas Ato Manuel Francisco	550.000	”
	Carrillo García, José	550.000	”
	Rodríguez García, Ramón	550.000	”
	Luser, S.L.	550.000	”
	Sánchez Cánovas, José	550.000	”
	Comupa, S.A.	1.100.000	”
	Piensos Lebrero	550.000	”
	Segura Campos Ramón	550.000	”
	Campillo Vivancos, Ignacio	550.000	”
	Envases Bullas, S.L.	550.000	”
	Sánchez Muñoz, Manuel Miguel	550.000	”
	Proyectos Financiación Gest. y Asesoría, S.L.	550.000	”
	Envases Archena, S.L.	550.000	”
	Hernández Villa, Ángel	1.100.000	”
	Hidalgo Tallón, Francisco Javier	550.000	”
	César Torres Martínez, S.L.	550.000	”
	Pastor López, José	300.000	”
	Equipamientos Deportivos, S.A.	550.000	”
	Sánchez García, José	550.000	”
	Talleres Altiplano, S.L.	550.000	”
	Centro Asesor Médico, S.A.	550.000	”
	Meincart, S.L.	550.000	”
	Andrómeda-Trans, S.L.	550.000	”
	González Martínez, Josefa	550.000	”
	Muñoz Andreu Santiago Jesús	550.000	”
	Joaquín Cantero y otro C.B.	550.000	”
	Lintimur, S.L.	550.000	”
	Isabel Pellicer Pérez y otro C.B.	550.000	”
	Equipamientos Deportivos, S.A.	550.000	”
	Conesa Muñoz, Pedro	550.000	”
	Águeda Alcaraz García y otros C.B.	550.000	”
	Martínez Miñano Agustín Antonio	550.000	”
	Hermanos Moreno Salinas, S.L.	550.000	”
	Informusa, S.L.	550.000	”
	Equipamientos Deportivos, S.A.	550.000	”

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas,
y Medio Ambiente
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

14054 ANUNCIO por el que notifica Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca a personas de ignorado paradero.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se ha dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por infracción administrativa a la vigente legislación de caza y pesca.

Contra las presentes Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, a tenor de lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

N.º Exp.	Nombre	Domicilio	Municipio	Infracción e importe
797/91	Manuel Cai Acosta	Vereda San Félix, 15	Cartagena (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) Ley de Caza. Sanción: 11.000 pesetas.
823/91	Manuel Cai Acosta	Vereda San Félix, 15	Cartagena (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.2.1 49.10.b) Ley Caza Sanción: 6.000 pesetas.
881/91	Sebastián Santiago Santiago	C/. Esparragal, 21	Calasparra (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.2.1 Ley de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.
812/90	José Rodríguez Moreno	Los Pascuales, s/n (Paso a nivel)	Pozo Estrecho (Cartagena)	Art. 48.1.8, 48.2.1 49.10.b) Ley de Caza. Sanción: 9.000 pesetas.
810/91	Francisco Amador Heredia	C/. S. Agustín, 5	Fuente Álamo (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.2.1 49.10.b) Ley de Caza. Sanción: 10.000 pesetas.
706/91	Juan José Moreno Fernández	C/. Rosario, s/n	La Ñora (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.b) y 49.10.b) Ley de Caza. Sanción: 11.000 pesetas.
657/91	Manuel Cortés Martí	Barriomar, 49	Murcia	Art. 48.2.1, 48.2.14, 49.10.b. Ley de Caza. Sanción: 11.000 pesetas.
601/91	Diego López Martínez	Trav. Gregorio Marañón, 3	Caravaca (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.3.53, 48.3.46, 6 y 9 Anexo-III R.D. 1.095/89 y Ley 4/89 Ley de Caza. Sanción: 105.500 pesetas.
585/91	Juan Heredia Muñoz	Finca «Los Blaes», s/n	Torre Pacheco (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.b) Ley de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.
511/91	Lus Santiago Santiago	C/. Las Palmas «Los Arques», s/n.	Torre Pacheco (Murcia)	Art. 48.1.8 Ley de Caza. Sanción: 7.500 pesetas.
464/91	Andrés López García	Barrio Voltetas, s/n.	Sangonera la Seca (Murcia)	Art. 48.1.8, 49.10.a) Ley de Caza. Sanción: 8.000 pesetas.
442/91	Ángel Martínez Puche	C/. Triunfo, 28	Molina de Segura	Art. 6-1 y 2 R.D. 1.118/89. Ley de Caza. Sanción: 100.000 pesetas.
424/91	Cristóbal Cardenal Galera	Ifre-Pastrana	Mazarrón (Murcia)	Art. 48.2.1, 6 Anexo III-A, R.D. 1.095/89 y 49.10.b). Ley de Caza. Sanción: 25.000 pesetas.

N.º Exp.	Nombre	Domicilio	Municipio	Infracción e importe
82/91	Antonio Carrillo Tornel	C/. Rosario, 5	Algezares (Murcia)	Art. 48.1.8, 49.10.a Ley de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.
233/91	Juan Fluixa Tora	C/. Juan Carlos, s/n	Yecla (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1.6 y 9 Anexo III (R.D. 1.095/89 49.10.a), 49.10.b) Ley de Caza. Sanción: 51.000 pesetas.
234/91	Francisco Pastor Alfaro	C/. Los Huertos,35	Yecla (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 6 Anexo III-A, R.D.1.095/89, 49.10.b) Ley de Caza. Sanción: 51.000 pesetas.
882/91	Sebastián Santiago García	C/. Esparragal, 11	Calasparra (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a), 49.10.b) Ley de Caza. Sanción: 8.500 pesetas.
883/91	Juan María Santiago García	C/. Esparragal, s/n.	Calasparra (Murcia)	Art. 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a), 49.10.b) Ley de Caza. Sanción: 8.500 pesetas.
884/91	Antonio Santiago García	C/ Esparragal, 21	Calasparra (Murcia)	Art. 48.1.8, 49.10.a Ley de Caza. Sanción: 5.250 pesetas.
885/91	Juan Santiago García	C/. Esparragal, 36	Calasparra (Murcia)	Art. 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a, 49.10.b). Ley de Caza. Sanción: 11.000 pesetas.
886/91	Luis Santiago García	C/. Florida, 34	Calasparra (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a), 49.10.b). Ley de Caza. Sanción: 10.000 pesetas.
888/91	Francisco Moreno Cortés	C/ Esparragal, 52	Calasparra (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.b). Ley de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.
450/91	Antonio Martínez Puche	C/. Arboleja, s/n. (Detrás campo fútbol)	Molina de Segura (Murcia)	Art. 6-2R.D. 1.118/89 y 34 Ley 4/89. Ley de Caza. Sanción: 50.000 pesetas.
225/92	Antonio Herrero Díaz	C/. 1.º de mayo, 6	Fortuna (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) 49.10.b) Ley de Caza. Sanción: 9.500 pesetas.
161/92	Luis Santiago García	C/. Florida, 34.	Calasparra (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.b). Ley de Caza. Sanción: 7.000 pesetas.
112/92	Victoriano Fernández Molina	C/. Villa Mora, 3	Los Barreros-Cartagena (Murcia)	Art. 48.1.18, 48.2.1 49.10.a), 49.10.b). Ley de Caza. Sanción: 11.000 pesetas.

14056 ANUNCIO por el que notifica propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza y pesca a personas de ignorado paradero.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador indicado, por el instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de caza, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

N.º Exp.	Nombre	Domicilio	Municipio	Precepto infringido
525/91	José Gómez Navarro	C/. Juan Pérez, 28-4	Cieza (Murcia)	Art. 48.1.1, 48.1.2 y 49.10.b). Ley Caza. Sanción: 5.000 ptas.
401/91	Antonio González Rodríguez	C/. Jan, 13 bajo izq.	Cartagena (Murcia)	Art. 6 y 7 anexo III-A. R. D.1.095/89 Ley de Caza. Sanción: 10.000 ptas.
552/91	Maximino Higuera Mulero	C/. Cabeza de Caballo	Águilas (Murcia)	Art. 48.1.18, 48.2.1 y 6 R.D. 1.095/89 d 8 sep. Ley Caza. Sanción 25.000 ptas.
54/92	Pedro García Frutos	Cno. de la Silla, 9	Sangonera la Seca (Murcia)	Art. 6/1.A, R.D. núm. 1.095/89 anexo III- 8, Art. 39 Ley 4/89. Ley de Caza Sanción: 100.000 ptas.
136/92	Francisco Hernández Aparicio	Avda. Libertad, edif. Carmen, 2.º D	Murcia	Art. 48.1.1, 48.1.2 y 49.10.b). Ley de Caza. Sanción: 5.000 ptas.

Murcia, a 1 de diciembre de 1992.—El Director, P.A. (artículo 5 D. 10/91, BORM 39). El Secretario Técnico, **Josefa Aguilar Chordá**.

14055 ANUNCIO por el que notifica pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de caza y pesca a personas de ignorado paradero.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador indicado, por el instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de caza, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

N.º Exp.	Nombre	Domicilio	Municipio	Precepto infringido
275/92	Miguel Navarro Valiente	C/. Vázquez, 31	Calasparra (Murcia)	Art. 6, 48.1.18 y 48.2.1. Ley Caza.
249/92	Luis Fernández Maya	C/. Floridablanca, 54	Los Dolores-Cartagena	Art. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1. Ley de Caza.
191/92	Antonio Bernal García	C/. Fco. Sánchez Bautista, 44	Fortuna (Murcia)	Art. 48.1.8 y 48.1, 18 Ley de Caza.
190/92	Miguel Cano Montesinos	C/. Manuel de Falla, 4	Fortuna (Murcia)	Art. 48.1.8, 48.1. 18, 48.2.1 L. Caza.
7/92	Luis Calatayud Castellanos	Residencial El Palmar, 9	El Palmar (Murcia)	Art. 112.1 Ley de Pesca.
114/91	Antonio Ayala Abellán	Cabezo Fuensantilla, 1	Cieza (Murcia)	Art. 11.1. Ley de Pesca.
28/92	Pedro Ruiz Hurtado	C/. Capitán Cortes, 17	Mula (Murcia)	Art. 112.1. Ley de Pesca.

Murcia, a 1 de diciembre de 1992.—El Director, P.A. (artículo 5 D. 10/91, BORM 39) El Secretario Técnico, **Josefa Aguilar Chordá**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13552

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de liquidación, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

229/91-L; 102/91; Estructuras Carthagonova, S.A.; Cartagena; 24.177.

281/91-L; 287/91; Equipos Mecánicos y Servicios, C.B.; Molina de Segura; 131.002.

282/91-L; 288/91; Equipos Mecánicos y Servicios, C.B.; Molina de Segura; 157.591.

409/91-L; 515/91; Lophuer, S.L.; La Unión; 80.523.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán hacer efectivo el importe de la liquidación practicada, mediante los correspondientes boletines de cotización, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora, previa autorización expresa de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Murcia, a 24 de noviembre de 1992.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 981)

Número 13612

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Administración de Mula

Notificación de embargo de bienes

Doña Alicia Catalá García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Mula.

A Promoción de Viviendas Sociales, S.A. Paseo Rosales. Molina.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Promoción de Viviendas Sociales, S.A., se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 1992 la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación expediente de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Unidad, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Promoción de Viviendas Sociales, S.A., CIF. A30030373.

Domicilio: Ps. Rosales, de Molina de Segura.

Concepto: Sanción tributaria, sociedades ingreso a cuenta, sanción de tráfico.

Importe: 117.148 pesetas, de principal y recargo de apremio más 100.000 en concepto de costas.

Bienes inmuebles

1.—El resto no determinado, que queda tras practicar dos segregaciones, una de 5 áreas, y otra de 15.000 m², de: Un trozo de tierra secano en blanco, destinada en parte a labor, y en parte a pastos siendo el resto inculca pedregal y saladar en el término de Molina de Segura, partido de Las Salinas, con una cabida de 11 hectáreas, 91 áreas con 10 centiáreas.

Inscrita en el tomo 517 general y 125 de Molina de Segura, folio 27, finca 16.327, inscripción 2.^a.

2.—Una tierra secano blanca, en el término de Molina de Segura partido de las Salinas, con una extensión superficial de 8 hectáreas, 5 áreas, 12 centiáreas, 81 dm², 92 cm².

Inscrita en el tomo 399 general, y 95 de Molina de Segura, folio 91, finca 12.885, inscripción 2.^a.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia al primero de que en el plazo de 15 días deberá aportar los títulos de Propiedad de las fincas embargadas conforme determina el artículo 140 del citado Reglamento, expídase mandamiento, según previene el artículo 125 del mismo texto, al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente, a la Dependencia de Recaudación para autorización de subasta.

Lo que le notifico a Vds., para su conocimiento y efectos pudiendo interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de recibo de la presente.

Mula, 18 de septiembre de 1992.—La Jefe de la Unidad de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 13759

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección provincial de Murcia**

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 70/92

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Comercio en General», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 29-10-92, y que ha tenido entrada en esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 13-11-92, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

A C U E R D A :**Primero**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de noviembre de 1992.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 1006)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO**Artículo 1.—Ámbito territorial**

El presente Convenio se aplicará a todas las empresas ubicadas en la Región Murciana.

Artículo 2.—Ámbito funcional

El presente Convenio se aplicará a todas las empresas y trabajadores encuadrados en los sectores de comercio de los diversos ramos de la producción.

Artículo 3.—Ámbito personal

Quedan comprendidos en este Convenio todos los trabajadores de las empresas en su ámbito funcional, con las excepciones que señala el artículo 1.º, párrafo 3.º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.—Ámbito temporal y denuncia

La duración de este Convenio será de dos años, o sea del 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1993.

El presente Convenio será denunciado, al menos, con un mes de antelación a su vencimiento, por cualquiera de las partes. Si no se denunciara, se entenderá prorrogado el articulado por período idéntico al del Convenio vencido, salvo la tabla de retribuciones que sería negociada por la Comisión Paritaria.

Artículo 5.—Revisión salarial.

No se establece cláusula de revisión salarial para ninguno de los dos años de vigencia del Convenio.

Artículo 6.—Vinculación a la totalidad

En caso de que la Autoridad laboral estimara que el Convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente intereses de terceros y dirigiera oficio a la jurisdicción competente al objeto de subsanar las supuestas anomalías y comoquiera que este Convenio en su redacción actual constituye un todo orgánico indivisible, se tendrá por totalmente ineficaz, debiéndose reconsiderar su contenido íntegramente por la Comisión Negociadora.

Artículo 7.—Condiciones más beneficiosas

Las condiciones pactadas en este Convenio se establecen como mínimas en su totalidad. Las Empresas que tengan establecidas condiciones más beneficiosas las mantendrán siempre que en su conjunto resulten más favorables.

Artículo 8.—Jornada

Durante la vigencia del presente Convenio se establece la jornada anual de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo, y semanal de 40 horas, también de trabajo efectivo.

Con este respeto a la jornada semanal y por las características del sector de comercio, se podrá aumentar o disminuir la misma siempre que en cómputo anual se obtenga la indicada en el párrafo anterior, de 1.826 horas y 27 minutos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, gozarán de 36 horas de descanso ininterrumpido. A este respecto se computarán como descanso las 24 horas del domingo.

Cuando así lo aconsejen los intereses comerciales, se podrá trabajar en días no laborables, previo acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio, que determinará las condiciones en que se efectúe y las fórmulas de compensación para los trabajadores, pero teniendo en cuenta que dicha compensación no repercuta en la normal actividad de la empresa.

Durante los meses de julio y agosto el descanso semanal comprenderá expresamente la tarde del sábado y el domingo completo, salvo pacto en contrario.

Las empresas que se acojan a este tipo de pacto deberán hacerlo constar obligatoriamente en la petición del cuadro horario. Debe constar en ella la conformidad con los representantes de personal, o en su defecto de la mayoría de los trabajadores.

No regirá el anterior apartado en las zonas marítimas de influencia turística y veraniega, excepción hecha, entre otras, de la ciudad de Cartagena.

Artículo 9.—Vacaciones

El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales ininterrumpidos, salvo pacto en contrario, incrementándose el salario base, la antigüedad que proceda y pluses que correspondan mensualmente en la tabla de salarios.

Los turnos de vacaciones se fijarán entre el Comité de Empresa, Delegados de Personal y la Dirección de la Empresa, debiendo hacer dicha programación antes del 1 de mayo de cada año.

Las vacaciones serán disfrutadas de forma rotativa entre el 1 de mayo y 30 de septiembre, excepto las poblaciones ubicadas en zona costera de influencia veraniega, que serán disfrutadas durante el año natural. Se fijarán de mutuo acuerdo entre empresas y trabajadores, sin que puedan ser sustituidas por compensación económica, estando prohibido, por tanto, su prorrateo en el salario diario. El primer día de vacaciones no coincidirá con día festivo. En el caso de no haber disfrutado las vacaciones en el primer supuesto en el tiempo establecido, las empresas abonarán a sus trabajadores la cantidad de 12.000 pesetas como penalización por retraso o adelanto.

El personal que ingrese durante el año tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional de las vacaciones y el personal que cese durante el año por cualquier motivo, tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de los días no disfrutados.

Estas partes proporcionales se calcularían de acuerdo con los días trabajados.

Artículo 10.—Licencias

En los supuestos taxativamente previstos en el artículo 56 de la vigente Ordenanza Laboral de Comercio, el trabajador percibirá, durante su ausencia dentro del margen que para éstas señalan dichos preceptos, su retribución de Convenio, compuesta de salario base, antigüedad y pluses.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) 15 días en caso de matrimonio.
- b) Durante 6 días en caso de muerte o enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos. Si se trata de hermanos la licencia será de 3 días, así como de padres políticos que convivan con el trabajador.
- c) Durante 6 días en caso de alumbramiento de la esposa.
- d) Para el resto de familiares, o sea, abuelos, nietos, padres, hijos y hermanos políticos, por muerte o enfermedad gravísima de los mismos, un día, y en caso de desplazamiento tres días.
- e) Durante un día por cambio de vivienda.
- f) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.
- g) El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable y de carácter público y personal.

Artículo 11.—Licencias especiales

Se concede a todo el personal afectado por el Convenio, dos días de licencia retribuida durante el primer año de vigencia del mismo, que con carácter general serán disfrutados por el personal de las empresas cualquiera de los días que establezca la Comisión Paritaria. En el segundo año de vigencia del Convenio, esos dos días de licencia retribuida serán disfrutados los días que se establezcan.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrán disfrutarse esas licencias en los días que tradicionalmente han descansado los trabajadores de comercio en las distintas localidades.

Estas licencias se pactarán en las distintas localidades de la provincia entre empresarios y trabajadores, dando informe del acuerdo a la Comisión Paritaria.

A los efectos indicados en el presente artículo y por tener el carácter de recuperables estos días de licencias, habrán de adecuarse, en todo caso, a la jornada anual de 1.826 horas y 27 minutos.

Artículo 12.—Servicio Militar

El trabajador, con una antigüedad de 12 meses en la empresa en el momento de incorporarse a filas, percibirá las pagas extraordinarias de julio y Navidad, en tanto se halle prestando dicho Servicio Militar, entendiéndose para esta incorporación tanto los inscritos en la Marina Española, Aire o Tierra, obligatorio.

Artículo 13.—Bolsa de estudios

Con este fin las empresas abonarán a sus trabajadores en el mes de octubre las cantidades que a continuación se señalan y con arreglo a las siguientes matizaciones:

A trabajadores casados o madres solteras, 10.330 pesetas en el año 1992 y 10.959 pesetas en el año 1993.

A trabajadores solteros que acrediten la realización de estudios de los previstos en la Ley General de Educación o enseñanzas cualificadas para los que se exigirá la certificación de la matrícula y certificado de asistencia, 8.913 pesetas en el año 1992 y 9.448 pesetas para el año 1993.

Por cada hijo menor de 16 años, 5.193 pesetas en el año 1992 y 5.505 pesetas en el año 1993.

Para devengar esta Bolsa deberá estar acreditado el hecho causante el 1 de octubre de 1992.

Si disposición legal de rango superior elevara a 18 años la edad escolar obligatoria, las empresas abonarán el plus de bolsas de estudios en la cuantía establecida en el artículo presente a los trabajadores por cada hijo menor de dicha edad.

Con relación a la matización primera de este artículo, cuando un matrimonio trabaje en el sector, aun cuando la prestación de los servicios se realice en la misma Empresa, ambos cónyuges tendrán derecho a percibir el importe de la bolsa de estudios.

Artículo 14.—Enfermedad, accidente y maternidad

En caso de accidente, sea o no laboral, o de enfermedad, el personal que se encuentre en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, percibirá con cargo a la empresa y por el período máximo de un año, el salario que le corresponda por el presente Convenio, con los incrementos a que hubiere lugar en razón del mismo.

Asimismo, las empresas vendrán obligadas a abonar el salario anteriormente citado, a las trabajadoras en situación de baja laboral por maternidad y mientras dure dicha situación.

Las empresas descontarán de los mismos, durante los períodos citados, las prestaciones correspondientes por el seguro obligatorio de enfermedad, accidente y maternidad.

Artículo 15.—Indemnización por muerte derivada de accidente

Las empresas afectadas por el presente Convenio, abonarán la suma de 1.933 pesetas anuales por trabajador, previa presentación por éste de la correspondiente póliza de seguros de muerte por accidente, sea o no laboral, que haya sido suscrita por el mismo.

Artículo 16.—Complemento por jubilación voluntaria y mutuo acuerdo

Las empresas afectadas por el presente Convenio, concederán un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con diez años de antigüedad como mínimo en aquellas, se jubilen voluntariamente y de mutuo acuerdo con la empresa, durante la vigencia del presente Convenio.

Su cuantía irá en función de la siguiente escala:

A los 60 años.....	12 mensualidades
A los 61 años.....	11 mensualidades
A los 62 años.....	10 mensualidades
A los 63 años.....	9 mensualidades
A los 64 años.....	8 mensualidades

Dichas mensualidades serán calculadas sobre salario base, antigüedad y pluses. Para su percepción habrá de solicitarse la jubilación de acuerdo con la empresa, en el plazo de 3 meses de antelación al cumplimiento de la edad correspondiente.

Artículo 17.—Indemnización por jubilación

El trabajador que con 10 años, como mínimo, de antigüedad en la empresa se jubile a los 65 años, percibirá una indemnización de 7 mensualidades calculadas sobre salario base, antigüedad y pluses, viniendo obligada la empresa a abonar dicha indemnización. La indemnización se abonará en el plazo máximo de 90 días.

Artículo 18.—Gratificación por vestuario

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, recibirán en concepto de atención de vestuario y desgaste de prendas, una gratificación mensual consistente en el abono de la cantidad que para cada categoría profesional establece la tabla de salarios anexa, no sujeta a cotización a la Seguridad Social, por ser concepto extrasalarial de los previstos en el párrafo 3.º del artículo 4.º de la O.M. de 21-11-72.

Artículo 19.—Complemento de Ayuda Familiar

Se establece un complemento en la cuantía mensual que se indica en la tabla de retribuciones, que se abona a los trabajadores en compensación a los gastos que realizan por tal concepto. Se considera concepto salarial y se abona en los 12 meses del año a los trabajadores a quienes les venga asignado por razón de su categoría profesional en la tabla anexa de retribuciones, con independencia de la fecha de ingreso en la empresa.

Artículo 20.—Salario base

Comprende la retribución que en jornada normal de trabajo figura en la tabla anexa en su primer apartado.

Artículo 21.—Aumento por antigüedad

El personal comprendido en el presente Convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios.

La cuantía de los cuatrienios será del 6% del salario base para cada categoría profesional, en cualquier caso, dichos aumentos no excederán del 60% a los 25 años de servicio, según se establece en el párrafo 2.º del artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando se produzca un aumento de categoría profesional, el trabajador pasará a percibir los cuatrienios de acuerdo con el salario base que, a su nueva categoría corresponda. Los trabajadores que durante la vigencia de este Convenio ingresen en la Empresa, sea cual fuere su categoría profesional, comenzarán a devengar el cómputo de la antigüedad a partir de la fecha de ingreso.

Aquellos aprendices que por aplicación del anterior Convenio, que regía en el comercio de Murcia capital, tenían reconocido el inicio del cómputo de la antigüedad desde octubre de 1977, mantendrán este derecho como condición más beneficiosa.

Artículo 22.—Gratificaciones extraordinarias

Las empresas abonarán a su personal en concepto de pagas extraordinarias de verano y Navidad, una mensualidad compuesta de salario base más antigüedad.

Dichas gratificaciones extraordinarias se computarán por semestres y su abono se realizará el 15 de julio y 20 de diciembre respectivamente. Estas gratificaciones son las previstas en el artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23.—Participación en beneficios

Las empresas establecerán en favor de su personal en concepto de participación en beneficios una paga, que consistirá en el importe de 30 días de salario base más antigüedad. La paga de participación en beneficios se hará efectiva antes del 15 de marzo del año siguiente al que devenga y corresponde.

Artículo 24

Los trabajadores que por alguna razón realicen trabajos ajenos a su categoría profesional, según la Ordenanza Laboral o para la que haya sido contratado, percibirán la cantidad equivalente al 12% de su salario base más antigüedad durante el tiempo que presten sus servicios en dicho puesto de trabajo. Se mantiene la gratificación especial, a especialistas de ornamentación, prevista en el artículo 85 de la Ordenanza de Trabajo en el Comercio, de 24 de julio de 1971, aunque se sustituye dicho plus por el 12% del salario base más antigüedad, si procede.

Artículo 25.—Compras en la empresa

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, gozarán de los productos de la empresa al precio de costo, entendiéndose por tal el que se fije para que no se produzcan

pérdidas ni beneficios a las empresas en la venta a sus trabajadores. Los importes se abonarán dentro del mes de compra, o en un plazo superior, previo acuerdo con la empresa.

El presente artículo está referido a los trabajadores de las empresas y a los familiares a su cargo, siendo en todo caso, las compras para uso personal de unos y otros, se incluyen en este apartado a los padres o tutores de los trabajadores, siempre y cuando convivan bajo el mismo techo.

Artículo 26.—Dietas por viaje

Las empresas abonarán a sus trabajadores el importe de los gastos que acrediten debidamente en sus desplazamientos.

En cualquier caso, y cuando haya gastos cuya justificación no resulte posible, se establecen las siguientes cantidades:

Media dieta, 1.649 pesetas en el año 1992 y 1.748 pesetas para 1993.

Dieta completa sin pernoctar, 2.738 pesetas para 1992 y 2.902 pesetas para 1993.

Dieta completa pernoctando, 4.825 pesetas año 1992 y de 5.115 pesetas para el año 1993.

Estas cantidades se abonarán en viajes y desplazamientos que realicen en la provincia de Murcia y limítrofes.

Para otras provincias se establece en 5.460 pesetas para 1992 y el importe de la dieta cuando haya que pernoctar, y de 5.788 pesetas para el año 1993.

Los gastos de locomoción en los desplazamientos establecidos por las empresas serán por cuenta de ésta y en los supuestos de que en éstos el trabajador utilice vehículo de su propiedad, percibirá la cantidad de 28 pesetas por kilómetro para 1992 y de 30 pesetas para el año 1993.

Con independencia de las cantidades que deben percibirse en concepto de dietas, el trabajador tendrá derecho a las correspondientes horas extraordinarias que hubiera realizado por razón de su trabajo.

Artículo 27.—Penosidad y peligrosidad

Los trabajadores afectados por el presente Convenio que por las características de su trabajo realicen trabajos peligrosos percibirán un 30% sobre el salario del Convenio en tanto se encuentren realizando dicho trabajo.

Artículo 28.—Garantías sindicales

En esta materia, se estará a lo que disponga la legislación vigente en cada momento.

Artículo 29.—Reconocimiento médico

Las empresas, a través de las Mutuas Patronales que atienden los servicios sanitarios de las empresas y Jefaturas Provinciales de Sanidad, reconocerán una vez al año a todos los trabajadores de las mismas.

Artículo 30.—Preaviso

En el caso de cese voluntario por parte del trabajador, el plazo de preaviso será de cinco días, debiendo hacerlo por escrito y remitiéndolo a la Empresa, la cual vendrá obligada a acusar recibo el mismo. El incumplimiento por parte del

trabajador de la notificación del preaviso, supondrá la pérdida de las partes proporcionales de pagas extras, devengadas y no percibidas a la fecha del cese.

Artículo 31.—Comisión Paritaria

La Comisión Paritaria elegida tendrá como misión específica, entre otras:

- a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.
- b) Vigilancia de cumplimiento de lo pactado.
- c) Estudio de la evolución de las relaciones de las partes contratantes.
- d) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.
- e) Cualesquiera otras que, en su caso, determine la Ley de Convenios y disposiciones concordantes.
- f) Llevar un control estadístico de los ceses, bajas y altas producidas en el sector en la vigencia del Convenio.

A tal efecto, la Unión Regional de Comerciantes de Murcia y las Centrales Sindicales, facilitarán a la misma cuantos datos dispongan al efecto.

ORGANIZACION DE LA COMISION PARITARIA

La Comisión Paritaria podrá reunirse o actuar a petición de alguna de las partes en cualquier lugar del territorio regional, previo acuerdo de sus miembros.

La Comisión de Interpretación estará compuesta por tres vocales de la Comisión deliberante de los trabajadores y otros tres de la misma Comisión de los empresarios, actuando como presidente la persona que las partes designen o, en su defecto, lo nombre la autoridad laboral. También se nombrará para el caso de que sea necesario, los correspondientes suplentes.

Caso de necesitarlo, ambas representaciones podrán incorporar a la Comisión, los asesores y técnicos idóneos para cualquier planteamiento que se derive de la interpretación y aplicación del presente Convenio.

Para dar validez a los acuerdos de esta Comisión será necesaria la paridad entre ambas representaciones de trabajadores y empresarios asistentes.

Los acuerdos de la Comisión en materia de interpretación son vinculantes a empresas y trabajadores sin perjuicio de recurso a la jurisdicción competente, dándose traslado de dichos acuerdos para su conocimiento a la Autoridad Laboral.

FUNCIONES DELEGADAS

La Comisión Paritaria del Convenio podrá actuar por medio de ponencias para atender en sus asuntos especializados, tales como organización, clasificación profesional, adecuación de las normas genéricas a casos concretos, arbitraje, etc...

PROCEDIMIENTOS

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria del Convenio de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación o interpretación, para que dicha Comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentariamente prevista.

PACTOS MENORES

El inicio de cualquier Convenio Colectivo, acuerdo territorial o funcional, habrá de ponerse en conocimiento de la Comisión Paritaria. En ningún caso podrá pactarse en condiciones inferiores a las establecidas en este Convenio.

Artículo 32.—Finiquitos

Todos los finiquitos que se suscriban con motivo del cese o despido de un trabajador se harán en impresos distintos a las hojas de salarios, con detalle obligatorio de los conceptos y cantidades que correspondan.

El trabajador afectado, podrá asesorarse con carácter previo a la firma, con los representantes sindicales en la Empresa.

Artículo 33.—Sanciones

La Empresa informará a los Delegados o Comités de Empresa de las sanciones impuestas a los trabajadores por falta grave o muy grave.

Artículo 34.—Legislación supletoria

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Comercio y demás leyes vigentes en materia laboral.

Nota: Los dependientes de segunda que contraigan matrimonio durante la vigencia de este Convenio, ascenderán automáticamente a dependientes de primera.

Asimismo los ayudantes casados antes de los 22 años, al cumplir dicha edad, pasarán a dependientes de primera.

Retribuciones para 1993

La Comisión Negociadora acuerda que el incremento salarial para 1993 será el IPC previsto en los Presupuestos General del Estado para ese año, más un punto.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO PARA EL AÑO 1992

C A T E G O R I A S	SALARIO BASE	GRAT. VESTUARIO	AYUDA FAMILIAR	CUATRIENIOS
GRUPO I. PERSONAL TITULADO				
Titulado de Grado Superior	75.060	8.085	5.705	4.504
Titulado de Grado Medio	71.125	8.985	5.705	4.268
Ayudante Técnico Sanitario.....	67.835	8.985	5.705	4.070
GRUPO II. PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO				
Director	78.785	8.985	5.705	4.727
Jefe de División	74.310	8.985	5.705	4.459
Jefe de Personal	73.200	8.985	5.705	4.392
Jefe de Compras	73.200	8.985	5.705	4.392
Jefe de Ventas	73.200	8.985	5.705	4.392
Encargado General	74.825	8.985	5.705	4.490
Jefe de Sucursal	74.825	8.985	5.705	4.490
Jefe de Almacén.....	71.125	8.985	5.705	4.268
Jefe de Grupo.....	71.125	8.985	5.705	4.268
Encargado de establecimiento	74.825	8.985	5.705	4.490
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO				
Viajante	67.835	8.985	5.705	4.070
Corredor de Plaza	67.835	8.985	5.705	4.070
Dependiente Mayor.....	74.570	8.985	5.705	4.474
Dependiente de Primera mayor 25 años	67.835	8.985	5.705	4.070
Dependiente de Segunda de 22 a 25 años	64.765	8.985	—	3.886
Ayudante	59.220	6.110	—	3.553
Aprendiz hasta 17 años	37.120	3.230	—	—
Aprendiz de 17 a 18 años	39.965	3.230	—	—
Aprendiz de 18 años con contrato	59.065	3.230	—	3.544

CATEGORIAS	SALARIO BASE	GRAT. VESTUARIO	AYUDA FAMILIAR	CUATRIENIOS
GRUPO III. PERSONAL ADMINISTRATIVO TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PROPIAMENTE DICHO				
Director	78.785	8.985	5.705	4.727
Jefe de División	74.310	8.985	5.705	4.459
Jefe Administrativo.....	71.125	8.985	5.705	4.268
Secretario/a.....	68.065	8.985	5.705	4.089
Contable, Cajero o Taquimecanógrafa.....	69.595	8.985	5.705	4.182
Jefe de Sección Administrativo	69.595	8.985	5.705	4.182
PERSONAL ADMINISTRATIVO PROPIAMENTE DICHO				
Oficial Administrativo u Operador	69.595	8.985	5.705	4.182
Auxiliar Admtvo. o Perforista mayor 25 años.....	69.595	8.985	5.705	4.182
Auxiliar Admtvo. o Perforista menor 25 años.....	67.835	8.985	—	4.070
Aspirante hasta 17 años.....	37.120	3.230	—	—
Aspirante de 17 a 18 años.....	39.965	3.230	—	—
Auxiliar de Caja hasta 17 años.....	37.120	3.230	—	—
Auxiliar de Caja de 17 a 22 años.....	59.220	6.110	—	3.553
Auxiliar de Caja mayor de 22 años.....	64.765	8.985	—	3.886
Auxiliar de Caja mayor de 25 años.....	67.835	8.985	5.705	4.070
GRUPO IV. PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES				
Jefe de Sección o Servicios.....	68.075	8.985	5.705	4.085
Dibujante.....	68.075	8.985	—	4.085
Escaparatista de 1.ª mayor de 25 años.....	70.895	8.985	5.705	4.254
Escaparatista de 2.ª menor de 25 años.....	69.635	8.985	—	4.178
Ayudante.....	59.220	6.110	—	3.553
Delineante.....	68.075	8.985	5.705	4.085
Visitador.....	67.850	8.985	5.705	4.071
Cortador.....	70.895	8.985	5.705	4.254
Ayudante de Cortador.....	59.220	6.110	—	3.553
Jefe de Taller.....	71.125	8.985	5.705	4.268
Profesional de Oficio de 1.ª.....	67.835	8.985	5.705	4.070
Profesional de Oficio de 2.ª.....	64.765	8.985	5.705	3.886
Profesional de Oficio de 3.ª.....	61.705	8.985	—	3.702
Capataz.....	67.680	6.110	5.705	4.061
Mozo especializado.....	64.610	6.110	5.705	3.877
Mozo de 1.ª mayor de 25 años.....	61.580	6.110	5.705	3.695
Mozo de 2.ª menor de 25 años.....	59.220	6.110	—	3.553
Conductor-Repardidor de 1.ª.....	67.835	8.985	5.705	4.070
Conductor-Repardidor de 2.ª.....	64.765	8.985	5.705	3.886
Telefonista, Costurera, Cobrador, Ordenanza, Vigilante, Personal de Limpieza	59.055	6.110	—	3.543
Personal limpieza por horas.....	435			

Número 13605

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1992, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de mayo de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor Salazones Cartagena, S.A., con un importe total del débito de 1.218.753 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 28 de marzo de 1990, la celebración de la citada subasta se fija para el día 1 de febrero de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la misma, sita en la Avenida Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: 1—Terreno en el paraje del Toledano en la diputación de La Magdalena de este término. Ocupa una superficie de 14.972 m.² Dentro de la misma hay una nave industrial de 500 m.² y 400 m.² de patio. Inscrita en el folio 10 del libro 712, finca 57.810.

2—Local comercial en el edificio en la calle Baños del Carmen, esquina a Santa Florentina. Ocupa una superficie incluidos servicios comunes de 42,1510 m.² Inscrita al folio 86, libro 165, finca 12.960.

Peritación: 16.680.000 pesetas.

Cargas subsistentes: 33.880.435 pesetas.

Tipo subasta: 1.218.753 pesetas.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección

Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 12 de noviembre de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13640

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 10/92, a instancia del Banco de Murcia, S.A., contra don Juan Diego Rodríguez Haro y doña Ángela Segarra Caparrós, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 2 de febrero de 1993 y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 2 de marzo de 1993 y hora de las doce treinta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 1 de abril de 1993 a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla octava.

Condiciones de la subasta

Primera.— Que el tipo para la primera es el que se indica a continuación de cada finca subastada, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo,

no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Infante Juan Manuel, cuenta número 3097000018001092, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Lote 1.— Trance de tierra de secano, con una franja de terreno de cuatro metros de anchura que conduce desde la carretera de Almería a Murcia a esta finca, situada en el pago del Real Alto, término de Antas, de cabida una hectárea, cuarenta áreas, noventa y seis centiáreas, setenta decímetros cuadrados, o sea catorce mil noventa y seis metros, setenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, un camino y Juan Diego Rodríguez Haro; Sur, carretera de Almería a Murcia, Eduardo Amorós Ramallo, herederos de Margarita Álvarez de Sotomayor y Juan Diego Rodríguez Haro; Este, herederos de Margarita Álvarez de Sotomayor y Ramona Baraza Céspedes, y Oeste, camino de

servidumbre, Eduardo Amorós Ramallo y Juan Diego Rodríguez Haro. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, Ayuntamiento de Antas, al tomo 756, libro 116, folio 239 vuelto, finca número 9.543, inscripción 5ª.

La finca sale a subasta en primera: nueve millones de pesetas.

Lote 2.— Una parcela en el paraje llamado del Moro, término de Antas, de cabida trescientos metros cuadrados, que linda: Norte, camino de servidumbre denominado de Aljariz, y además vientos dresto de la finca matriz de Lázaro Segura Pérez. Sobre la cual se halla edificada una casa de planta baja compuesta de entrada, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, con una superficie construida de ciento nueve metros, setenta y seis decímetros cuadrados, y útil de ochenta y seis metros, veinticuatro decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie no construida a ensanches. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, Ayuntamiento de Antas, al tomo 872, libro 125, folio 41 vuelto, finca número 10.056, inscripción 9ª.

La finca sale a primera subasta en doce millones de pesetas.

Lote 3.— Bancal llamado del Olivo, procedente de la hacienda denominada La Palmera, término de Antas, pago del Real Alto, de cabida seis áreas, ochenta centiáreas, aproximadamente, que linda: Norte, carretera de Puerto Lumbreras a Almería; Sur, Este y Oeste, resto de finca matriz de don Bartolomé Soler Cano. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, Ayuntamiento de Antas, al tomo 880, libro 126, folio 72, finca número 10.423, inscripción 2ª.

La finca sale a primera subasta en un millón de pesetas.

Las tres fincas salen a primera subasta por un total de veintidós millones de pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13515

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. Sra. doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Plastimol, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado Damián Mora Tejada, contra Spain Export, S.A., declarada en rebeldía; y

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Spain Export S.A. con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Plastimol, S.A., de la cantidad de 2.862.000 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del protesto o declaración equivalente y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13528

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 588/89, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Francisco Franco Martínez y Ángel Franco Sánchez, en reclamación de 810.091 pesetas, se ha dictado autos de adjudicación con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y dos en el cual se notifica que la parte actora, Banco de Santander, S.A., en la persona de su Procurador Sr. Jiménez Cervantes, por la cantidad de mil pesetas por cada uno de los lotes de los bienes embargados y subastados consistentes en: Televisor Sonytron color, 22"; frigorífico Superser 2 puertas, y lavadora automática Superser.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados rebeldes en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13526

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número

398/84, a instancias de entidad Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. García Navarro y el Letrado Sr. Cassinello Campos, contra don Francisco Javier Sanz Marcos y doña María Dolores Armenteros Martínez, y estando en paradero desconocido se les notifica mediante la presente la tasación de costas y liquidación de intereses, suplidos y derechos del Procurador 86.632 pesetas. Total costas: doscientas veintinueve mil setecientas sesenta y siete pesetas. Liquidación de intereses desde el 25-2-84 al 22-5 descontados los del exceso del capital recibido a cuenta es 452.935 pesetas. Total costas e intereses 674.702 pesetas.

Se les da traslado por tres días, para que aleguen lo que a su derecho convenga.

Lo propone y firma el Secretario de lo que doy fe.— El Secretario.

Número 13517

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 975/91, promovido por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra José Luis López Séiquer (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.II.), en reclamación de 1.113.524 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Luis López Séiquer (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.II.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de los siguientes bienes:

La tercera parte indivisa de una casa con huerto de tierra riego, con algunos árboles, situada en término de Mula, aldea de la Puebla, pagos del Llano y Mesón, prolongación de la ca-

lle del camino o carretera de Murcia a la Puebla de Don Fadrique, marcada con el número 16. Tiene de superficie la casa 120 metros cuadrados, y el huerto 14 áreas, 95 centiáreas y 57 decímetros cuadrados.

Sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13529

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 516/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Frutas Martinin, S.L., representada por el Procurador don José M^a Jiménez Cervantes Nicolás, contra Transbeny, S.A., don José Ros Cánovas y su esposa a efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de 2.400.000 pesetas de principal, más 800.000 pesetas que se calculan para intereses, costas y gastos del procedimiento, en los cuales se ha acordado expedir el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de requerimiento en forma a los demandados antes mencionados, los cuales se encuentran en paradero desconocido, para que en el término improrrogable de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Asimismo se expide el presente a fin de notificar en forma el embargo efectuado a los demandados, a la esposa del demandado don José Ros Cánovas, la cual resulta demandada a

efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma a los demandados en paradero desconocido, expido el presente.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13519

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 211/89 a instancias del Procurador don Juan Cantero Mesguer en nombre de don Juan Antonio González Molina, vecino de Águilas (Murcia), con domicilio en calle Echegaray, número 5, 2^a, contra don Willen Pape, cuyo paradero se desconoce y cuyo último domicilio fue en Águilas, Urbanización Todosol, carretera de Águilas a Cope, en reclamación de la cantidad de 574.461 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de enero de 1993, y hora de las 10'30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 15 de febrero de 1993, y hora de las 10'30 horas de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 15 de marzo de 1993, y hora 10'30 de su mañana bajo las siguientes condiciones:

1^a) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2^a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3^a) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4^a) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5^a) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

**Los bienes que se subastan
son los siguientes**

Rústica: Parcela de terreno montuoso y seco, procedente de la hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, en la diputación del Campo, término de Águilas, aunque por estar lindando con la diputación de Cope también se dice corrientemente como situada en dicha diputación. Tiene forma alargada y su cabida es de 14 hectáreas, 90 áreas, 34 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, o lo que en realidad haya dentro de sus linderos, que son: Norte y Oeste, resto de la finca matriz, de Concepción Gómez Acebo Muñoz; Este, de José Arcas Gómez y de Joaquina Acuña, y Sur, mar Mediterráneo.

Inscrita al folio 5 del tomo 1 606, del Registro de la Propiedad de Águilas, finca número 24.233, inscripción 1^a.

Después de varias segregaciones el resto de esta finca ha quedado reducido a 10 hectáreas, 82 áreas, 31 centiáreas, 7 decímetros y 93 centímetros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.372.500 pesetas.

Dado en Lorca a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 13525

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE
MADRID**

EDICTO

Doña Soledad Fernández del Mazo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.722/1990, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra Andrés Bernal Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de enero de 1993, a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.734.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de febrero de 1993, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 31 de marzo de 1993, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional

de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presen-

tes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7ª, del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Murcia, calle María Guerrero, 12, 1º, centro. De 93,46 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al libro 33, folio 46, finca registral 2.434.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13473

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 527/92, a instancias de don Brahim Agazzoum, contra José Luis Cuadrado Alonso, Asociación Recicla-Murcia, y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de enero de 1993 y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Luis Cuadrado Alonso y Asociación Recicla-Murcia, que últimamente tuvo su residencia

en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Victoria Juárez Arcas.

Número 13535

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE
MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.139/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Pedro A. Noguera Prisuelos y Antonia Hernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

Primera: Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de enero de 1993, a las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.180.000 pesetas.

Segunda: Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de febrero de 1993, a las 10,40 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

Tercera: Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera

subasta el próximo día 26 de marzo de 1993, a las 9,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta: A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20% del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta: También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta: Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también

podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Decimoprimer: Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Decimosegunda: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Número once: Vivienda de tipo C, en la planta tercera, sin contar la baja, con acceso por la escalera y ascensor del edificio. Tiene una superficie construida de ciento cinco metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, y útil de noventa metros cuadrados. Distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: frente, Oeste, calle San Nicolás; derecha, vivienda de tipo B, y en parte patio de luces interior, independiente del otro patio; izquierda, casa de doña Desamparados Pascual, y espalda, patio de luces interior, independiente del anterior y caja de escalera y ascensor del edificio.

Cuota: Tiene asignada una cuota de siete enteros, doce centésimas por ciento.

Forma parte de un edificio en esta ciudad de Murcia, parroquia de San Nicolás, con fachada a las calles de San Nicolás, al Oeste, y del Junco, al Sur, donde se sitúa el portal de acceso.

Consta de planta de sótano para garaje, no acogido, planta baja para comerciales y nueve viviendas, tres por planta, de Protección Oficial, de Promoción Privada. Se alza sobre un solar que mide 417 metros, 3 decímetros cuadrados, totalmente ocupados por el edificio, que le pertenece por agrupación de otros dos solares, en escritura ante mí, de 20 de junio de 1983, y el anterior título el de compra en dicho año, los días 8 de marzo y 11 de junio, ante mí.

Inscripción: Libro 147, Sección 1ª, folio 99, finca número 13.502, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13514

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 397/89, a instancia de Class Ibérica, S.A., contra Francisco Tudela Sánchez y Juan López Andreu, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 450.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de febrero de 1993 próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de febrero próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Rústica: Un trozo de tierra, situada en término municipal de Totana, diputación de Norte, pago de Los Jalónares, de treinta y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas. Finca número 29.646, del Registro de la Propiedad de Totana. El valor de la descrita finca es de 200.000 pesetas.

Rústica: Un trozo de tierra, situada en término municipal de Totana, diputación de Norte Alto, sitio de Los Jalónares, que tiene de cabida treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas. Finca número 29.466, del Registro de la Propiedad de Totana. El valor total de la descrita finca es de 200.000 pesetas.

Un vehículo marca Citroën, modelo Dyan-6, matrícula Z-6889-A. Valorado en 50.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13465

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en la Habilitación de Fondos número 628/92, promovido por José Mateos Díaz-Roncero, contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA), en reclamación de 200.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir al demandado REINSA, para que en el plazo de diez días provea de fondos en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13532

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 972/88 a instancias de Banco Central S.A., contra María del Carmen Reverte Blanc, Francisco Javier López Briones Peñafiel, María Delia López Briones Reverte, Isidoro López Briones Reverte, José Luis López Briones Reverte, María del Carmen López Briones Reverte, Miguel Ángel López Briones Reverte, Rafael López Briones Reverte, José López Briones Peñafiel y Josefa Verges Bolea, se hace saber a los ejecutados en paradero desconocido, haberse ofrecido por la entidad demandante la suma de un millón de pesetas por la finca hipotecada, dándoles traslado de conformidad con lo establecido en la regla 12ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para que dentro del término de nueve días, mejoren la postura o presenten un tercero que lo haga, efectuando el depósito prevenido en la Ley, bajo apercibimientos legales.

Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 13523

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 529/90-C se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. García Navarro, contra don Pedro Codina Gómez y doña Mª Carmen Montaner Ribes, cuyo último domicilio conocido fue en Valen-

cia, Avenida Primado Reig, número 86; sobre reclamación de 4.343.743 pesetas de principal, más otros 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado, mediante el presente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a los referidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, consistentes en fincas registrales número 6.847, 14.256, 3.110 y 3.278 de los Registros de la Propiedad de Paterna, Vitoria y número Ocho de Sevilla, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13656

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Mª Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 131/92, seguido a instancia de María Ángeles Carrilero Servellera, contra José Antonio Reche pardo, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por María Ángeles Carrilero Servellera frente a José Antonio Reche Pardo, y debo absolver y absuelvo al

demandado de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Magistrada Juez.— El Secretario Judicial.

Número 13479

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo letras de cambio 496/1989 a instancia de mercantil Diego Zamora, S.A., representada por la Procuradora doña Juana Pérez Martínez contra Mercantil Licoros, S.A., en los cuales se ha acordado notificar por medio de edicto la sentencia dictada en los presentes autos con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos, al demandado Licoros, S.A. que tuvo último domicilio conocido en Ciudad Real, que es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Cartagena a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. Visto por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez de Primera

Instancia número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en presencia de la Mercantil Diego Zamora, S.A., defendido por el Letrado don Isidro del Moral González, contra Licoros, S.A., con domicilio en Ciudad Real, calle Morería número 3, declarado en rebeldía, ... Resultando. Que por providencia de 15-11-90 se despachó ejecución por la cantidad de 941.890 pesetas de principal más 406.205 pesetas de intereses legales y costas, librándose mandamiento al Agente Judicial y hecho el requerimiento de pago, embargo de bienes y citación de remate, no compareció el deudor declarándose en rebeldía, trayendo los autos a la vista con citación sólo del ejecutante, habiéndose observado las prescripciones legales.

Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor Licoros, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la Mercantil Diego Zamora, S.A., de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de 941.890 pesetas importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que se imponen a dicho demandado.

Dado en Cartagena a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13882

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Antonio Ruiz Jiménez, en nombre y representación de Ziani Mimoun, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre denegación de permiso de residencia y trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.205 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13883

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Salvador Rincón Gallart, en nombre y representación de Antonio Sanz Velasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre solicitud de indemnización por desalojo de su vivienda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.206 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13884

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Joaquín Pérez Fernández, en nombre y representación de Pérez Escámez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.214 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 14122

CARTAGENA

Negociado de Contratación

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 1992, se ha aprobado el Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico Administrativas de un «Estudio global pormenorizado sobre las necesidades juveniles en el ámbito municipal de Cartagena».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 16 de diciembre de 1992.
El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero.

Número 14127

**MANCOMUNIDAD DEL BAJO
GUADALENTÍN**

E D I C T O

El Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalentín,

Hace saber: Que la Comisión informativa Especial de Cuentas, en su sesión del pasado día 17 de noviembre de 1992 informó favorablemente la Cuenta de Administración del Patrimonio de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 1991.

Dichos expedientes se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente los interesados podrán formular reparos, observaciones y alegaciones a los mismos.

Totana a 30 de noviembre de 1992.
El Presidente, Pedro Rubio Lara.

Número 14128

**MANCOMUNIDAD DEL BAJO
GUADALENTÍN**

E D I C T O

El Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalentín,

Hace saber: Que la Comisión informativa Especial de Cuentas, en su sesión del pasado día 17 de noviembre de 1992 informó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 1991.

Dichos expedientes se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente los interesados podrán formular reparos, observaciones y alegaciones a los mismos.

Totana a 30 de noviembre de 1992.
El Presidente, Pedro Rubio Lara.

Número 14114

L O R C A

E D I C T O

Por haber solicitado Reverte Hermanos, S.A., AC-11089, licencia de apertura para explotación porcina de reproductoras —tipo cámping— en diputación de Río, se abre información pública por plazo de diez días para que los

interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 11 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 14115

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado doña Rosa M.^a Egea Orenes licencia para apertura de salón de juegos recreativos tipo A (Exp. 2.379/92), en calle Ermita Vieja, número 18, Puente Tocinos, se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 3 de diciembre de 1992.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14117

M U R C I A

Anuncio Pliego de Condiciones

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 26 de noviembre de 1992, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de servir de base en la convocatoria del concurso con destino a la contratación del «Arrendamiento del servicio de bar-cafetería sin música en las instalaciones municipales destinadas a dicho fin en el Parque de la Seda (San Antón), Murcia». Dicho Pliego se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Murcia, 4 de diciembre de 1992.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 13445

YECLA

E D I C T O

Don Francisco J. Castaño Pérez, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las tarifas de la Ordenanza Fiscal número 14, tasa por recogida de basuras, para el ejercicio de 1993, según el siguiente detalle:

A) Viviendas unifamiliares y locales sin actividad.....	7.300
B) Restaurantes, hoteles y similares.....	25.550
C) Cafeterías, pubs, bares y similares.....	21.900
D) Supermercados, venta mayor de frutas y verduras..	18.250
E) Autoservicios, pescaderías y similares.....	14.600
F) Comercios en general....	14.600
G) Residuos industriales....	25.550
H) Demás locales con actividad.....	11.700

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan las reseñadas tarifas expuestas al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, sin haber reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente adoptado.

Yecla, 30 de noviembre de 1992.—El Alcalde accidental.

Número 13592

CARTAGENA

En sesión celebrada por el Instituto Municipal de Servicios Sociales, en Pleno de fecha 27 de noviembre del año en

curso, se aprobaron bases para cubrir tres plazas de Educadores Nivel C, de la plantilla laboral del IMSS, mediante contrato laboral fijo y, por el procedimiento de concurso-oposición.

1.— Para tomar parte en el mencionado concurso-oposición, se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

2.— El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los interesados en optar a la provisión de dicha plaza presentarán instancia dirigida al señor Presidente del I.M.S.S., manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando «curriculum vitae» documentalmente acreditado.

3.— Las bases de la Convocatoria se encuentran en el Edificio de «La Milagrosa», en las dependencias del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

4.— La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, el primero del Grupo I y el segundo del Grupo II.

Grupo I:

1.º— La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.

2.º— La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.

3.º— Estatuto de los trabajadores. Conceptos generales.

4.º— El acto administrativo, concepto, clases de actos, elementos del acto.

5.º— La Administración Local. Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos.

6.º— La Organización Territorial del Estado. Las Comunicaciones Autónomas. Organización y competencias.

Grupo II:

1.º— Evolución histórica de los Servicios Sociales en España. Principales etapas. Tendencias doctrinales actuales.

2.º— La acción protectora del Estado. La Seguridad Social. Otras formas de protección.

3.º— El estado de bienestar. Antecedentes. Desarrollos doctrinales y experimentales.

4.º— La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia: diferencia con otras leyes autonómicas de Servicios Sociales.

5.º— Hogares funcionales. El porqué de su creación. Pautas para la puesta en marcha, selección de menores, agrupación por sexo y edades... Aspectos pedagógicos.

6.º— Las macro-instituciones a través de la historia. Planteamientos actuales.

7.º— Intervención familiar. Objetivos. Técnicas de estudio. Diagnóstico.

8.º— El acogimiento familiar. Aspectos jurídicos y sociales. la adopción. Aspectos jurídicos y sociales.

9.º— Factores de riesgo para el maltrato infantil. Efectos de estos factores en nuestro contexto socio-cultural.

10.º— Infancia marginada: tipos de marginación y modelos de actuación global.

Cartagena, 30 de noviembre de 1992.—El Presidente del IMSS, P.D.

Número 13508

CIEZA

ANUNCIO

Habiendo sido ejecutado el trabajo encargado al Arquitecto don Juan Buitrago Ruiz, consistente en la redacción del proyecto técnico de las obras «Reparación de pistas polideportivas del Polideportivo Municipal», y solicitada por el interesado la devolución de la correspondiente fianza, cuyo importe es de 44.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 14 de octubre de 1992.—El Concejal de Hacienda.

Número 14035

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1992, el deslinde entre las fincas registrales 16.668, de titularidad municipal y la 16.636, de titularidad privada, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, se expone al público el expediente, por término de sesenta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Al propio tiempo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 del mismo texto legal, se anuncia que las operaciones de deslinde comenzarán el día 15 de marzo de 1993, a las 10 horas de la mañana, en el lugar de situación de ambas fincas, denominado Cerro de San Agustín.

Cehegín, 14 de diciembre de 1992.
El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 14036

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria de 10 de diciembre de 1992, la iniciación del expediente de permuta de terrenos, de titularidad privada, situados en la manzana número 4, parcela 15, del Polígono de Actuación Único del P.P.I. situado en «Zona Matadero», por otros de titularidad municipal, situados en dicho polígono, parcela 9-2, y polígono de Actuación Industrial número 7, de las NN. SS. de Cehegín, se somete el expediente a información pública por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cehegín, 14 de diciembre de 1992.
El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 14038

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Valero Andreu (Exp. 324/92) licencia para instalación de taller reparación de automóviles, mecánica, en parcela J-2, Polígono Industrial, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 4 de noviembre de 1992.
El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 14039

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose incoado expediente sancionador número 299/92, a nombre de don Domingo García López, por realizar obras consistentes en construcción de una vivienda de unos 90 m² en Urbanización Campomar, El Lentiscar, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27-4-92, se ordena la paralización de las obras y concediéndose un plazo de dos meses para solicitar la licencia en forma reglamentaria, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los autores de las obras y a cualesquiera otras personas que pudieran ser interesadas en el tema.

Contra el anterior Decreto podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.J.C.A. de 27-12-56 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena a 13 de octubre de 1992.
El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 14040

MAZARRÓN

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1992, aprobó, por unanimidad de los asistentes, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González, sobre «Reparación de Edificio Municipal en El Puerto de Mazarrón», sito en calle San Hilario, para su adaptación como Biblioteca Pública, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.000.000 de pesetas.

Asimismo, en la propia sesión, se acordó, por unanimidad, la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir para la adjudicación, por contratación directa, de las obras contenidas en el anterior proyecto.

Lo que se hace público para que puedan los interesados examinar en la Secretaría Municipal, en hora de oficina, y durante el plazo de quince días hábiles el proyecto y durante cuatro días hábiles, el Pliego de Condiciones, computados ambos plazos a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y presentar por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 9 de diciembre de 1992.
El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 14043

TOTANA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de la Corporación los expedientes de modificación presupuestaria número 7 del Presupuesto del Ayuntamiento y número 2 del Presupuesto de la Universidad Popular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días en la Intervención Municipal.

Totana a 14 de diciembre de 1992.
El Alcalde.

Número 14041

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Rectificación de error producido en la publicación de la aprobación definitiva del Exp. 12 de Modificación de Crédito, dentro del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo**

Advertido error en la publicación del edicto de aprobación definitiva del Exp. número 12 de Modificación de Crédito, aparecido en el «B.O.R.M.» número 214 de fecha 14 de septiembre, página 6735, se rectifica en lo siguiente:

En el epígrafe referido al total del Estado de Ingresos, donde aparece «3.637.481.738», debe aparecer «3.973.526.073».

Murcia, 9 de diciembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14042

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Rectificación de errores producidos en la publicación de la aprobación definitiva del Exp. número 14 de Modificación de Crédito del presupuesto de la Gerencia**

Advertidos errores en la publicación del edicto de aprobación definitiva del Exp. número 14 de Modificación de Crédito, aparecido en el «B.O.R.M.» número 278 de fecha 30 de noviembre de 1992, página 8607, se rectifica en lo siguiente:

En la suma total del Estado de Ingresos, donde indica:
«3.637.481.738 3.891.941.085»

Debe indicar:

«3.973.526.073 4.227.985.420»

Murcia, 9 de diciembre de 1992. El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14044

LORCA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10

de los corrientes aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos por transferencia número 2/92 en el Presupuesto Municipal Único de 1992.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 11 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 14045

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre del año en curso, aprobó con carácter inicial la Ordenanza Municipal de Circulación, lo que se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

En caso de no producirse reclamaciones en el expresado plazo, el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Molina de Segura a 10 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 14046

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre del año en curso, aprobó con

carácter inicial la Ordenanza Fiscal de la Tasa de servicios de extinción de incendios, salvamento, derribos y otros, correspondiente al consorcio para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de reclamaciones.

En caso de no producirse reclamaciones en el expresado plazo, el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Molina de Segura a 10 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 14047

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre del año en curso, aprobó con carácter inicial la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial de Extinción de Incendios correspondiente al consorcio para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de reclamaciones.

En caso de no producirse reclamaciones en el expresado plazo, el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Molina de Segura a 10 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 14033

TORRE PACHECO**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 1992, el pliego de condiciones para la realización de trabajos de inspección de la Contribución Territorial Urbana de ejercicios no prescritos anteriores a 1990, se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones para los interesados, según lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo número 781/1986, de 18 de abril. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del citado artículo 122, se hace público anuncio de contratación, que se aplazará en el supuesto de que fuesen presentadas reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Anuncio de contratación

Objeto.—La contratación, mediante concurso, de los trabajos de inspección de Contribución Territorial Urbana de ejercicios no prescritos anteriores a 1990.

Duración del trabajo.—El plazo máximo de ejecución del contrato será de un año.

Oficina donde se encuentra de manifiesto el Pliego de Condiciones y demás documentación.—Secretaría General (Negociado de Contratación).

Garantía definitiva.—El 4 por 100 del precio en que se efectúe la adjudicación.

Proposiciones y documentación complementaria.

1. Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de los trabajos de inspección de la Contribución Territorial Urbana de ejercicios no prescritos anteriores a 1990 convocado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco».

Con el siguiente modelo:

Don..., con domicilio en... y D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por...) enterado de la convocatoria de concurso anunciada

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., tomo parte en el mismo comprometiéndose a realizar el trabajo en el precio de... pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo a los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que acepto íntegramente con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley y Reglamento de Contratos.

(Lugar, fecha y firma).

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Documento acreditativo, cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de la concesión de la correspondiente compatibilidad y de su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigentes en el momento de la contratación.

c) Justificarse de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

d) Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas o científicas necesarias para el desarrollo del trabajo, con indicación clara y precisa de las cláusulas que modifica y límite de dichas modificaciones.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de plicas, en el Despacho de la Alcaldía.

Torre Pacheco, 11 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 14032

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en las calles Pina, Moncayo y José Javier, de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de

1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en las calles Pina, Moncayo y José Javier de Murcia.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 306 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 4 de diciembre de 1992.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 14034

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución en Plan Parcial C03 y C04, promovido por don Francisco Vera Sánchez, en representación de Urbaoeste, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días a contar de la fecha de la presente publicación, en la Oficina de Información Urbanística de Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a todas aquellas personas afectadas en el expediente, y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de diciembre de 1992.
El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 13593

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido lo siguiente:

De don Francisco Galera Huertas, que el Consejo de Gerencia de 24 de julio de 1992; ha aprobado inicialmente la Unificación en una sola de las Unidades de Actuación 3ª y 4ª del Estudio de Detalle Ciudad número 7, al sur de la Estación «Murcia del Carmen».

Lo que se le traslada como parte interesada significándole que por plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio, podrá conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 18 de septiembre, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparación de las Unidades de Actuación anteriormente mencionadas del E.D. Ciudad número 7.

Lo que le comunico como parte interesada en el citado proyecto significándole que en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente notificación, podrá conocer el contenido del mismo en el Servicio e Información de esta Gerencia de Urbanismo, así como interponer las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, 23 de noviembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13596

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las siguientes personas cuyo domicilio ha resultado inexacto o desconocido lo siguiente:

De don Juan Abellán Olmos, de don Juan López Manzanera, y del propietario de la parcela situada en Travesía 6º Avenida Murcia-009D, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Los Ramos «C», cuyos límites son: al Norte, zona 1c (Casco Urbano de Los Ramos); al Este, zona NPO 4b y NP X; al Sur, zona NP X (no programado); al Oeste, zona 1c (Casco Urbano) y zona 3c (E.D. Los Ramos «D»); sometiéndose a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas antes citadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 25 de noviembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 13598

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Ernesto Guerrero Marcos, licencia para apertura de depósito de G.L.P. en calle La Esparza, número 2, La Arboleja (exp. 3.862/92), se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13630

BENIEL**EDICTO**

Por don Ángel Muñoz Cabrera, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un taller de reparaciones de electricidad del automóvil, con emplazamiento en Beniel, carretera de Zeneta, 99.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 29 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 13509

CIEZA**ANUNCIO**

Habiendo finalizado el contrato suscrito con don Andrés Piñera Martínez, para la prestación del Servicio de «Transporte escolar del C.P. Pedro Rodríguez», y solicitada por el adjudicatario la devolución de la correspondiente fianza, cuyo importe es de 107.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 14 de octubre de 1992.—El Concejal de Hacienda.

Número 13600

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace constar:

Que por don Ángel Marín Escudero se ha solicitado licencia para reforma y ampliación de café bar con cocina, con emplazamiento en Avenida del Generalísimo, número 31, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 28 de octubre de 1992.—El Alcalde.